

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

9317 REAL DECRETO 320/1995, de 24 de febrero, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Rafael Caballero Bonald, Magistrado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 14 de febrero de 1995,

Vengo en declarar la jubilación forzosa de don Rafael Caballero Bonald, Magistrado Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada, por cumplir la edad legalmente establecida el día 18 de abril de 1995, con los derechos pasivos que le correspondan, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 24 de febrero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

MINISTERIO DE DEFENSA

9318 ORDEN 430/38385/1995, de 31 de marzo, por la que se dispone el cese como Vocal del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia de don Francisco Menchén Herreros.

De conformidad con lo establecido en el artículo decimotercero de la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria, así como en el artículo tercero del Reglamento de la Objeción de Conciencia

y de la Prestación Social Sustitutoria aprobado por Real Decreto 266/1995, de 24 de febrero, dispongo el cese como Vocal del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia de don Francisco Menchén Herreros, por pase a otro destino.

Madrid, 31 de marzo de 1995.

GARCIA VARGAS

9319 ORDEN 430/38386/1995, de 31 de marzo, por la que se nombra Vocal del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia a don Ricardo Pardo Camacho.

De conformidad con lo establecido en el artículo decimotercero de la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria, así como en el artículo tercero del Reglamento de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria aprobado por Real Decreto 266/1995, de 24 de febrero, nombro Vocal del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia a don Ricardo Pardo Camacho.

Madrid, 31 de marzo de 1995.

GARCIA VARGAS

9320 RESOLUCION 160/38387/1995, de 4 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que causan baja cinco Guardias Alumnos.

Por los motivos y con la efectividad que se indica, causan baja los Guardias Alumnos que se relacionan en los anexos que a continuación se detallan, nombrados en las resoluciones de esta Secretaría de Estado que igualmente se especifican, los cuales quedan en la situación militar que les corresponda.

Anexo I: (Acceso restringido al Colegio de Guardias Jóvenes), nombrado en la Resolución 160/38952/1993, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 220).

Anexo II: (Acceso libre), nombrados en la Resolución 160/38952/1993, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 220).

Anexo III: (Acceso restringido de aspirantes procedentes del voluntariado especial de la Guardia Civil), nombrado en la Resolución 442/39038/1994, de 4 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 269).

Anexo IV: (Acceso libre), nombrado en la Resolución 442/39038/1994, de 4 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 269).

Madrid, 4 de abril de 1995.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

RELACION DE GUARDIAS ALUMNOS QUE CAUSAN BAJA

ANEXO I

DNI	Fecha de nacimiento	Apellidos y nombre	CPR	Causa	Fecha de efectividad de la baja
45.095.437	20-2-1976	Fuentes Laynez, José Luis	Ceuta	1	4-3-1995